

Referencia:	2021 / 11913
Asunto:	LISTA DE RESERVA ARQUITECTO/A TÉCNICO. GRUPO A/SUBGRUPO A2

ANUNCIO
EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución 5250/2023 de la Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Dep y Mov Sost de fecha 8 de agosto de 2023 se ha procedido a aprobar la lista de reserva de Arquitecto/a Técnico/a, incluido en el subgrupo de clasificación A2, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79 de fecha 3 de julio de 2017.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista de reserva provisional de Arquitecto/a Técnico/a, incluido en el subgrupo de clasificación A2, conforme al Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo, para ocupar plazas que se produzcan, como consecuencia de vacante, incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Área. Y según la certificación del Tribunal Calificador de fecha 26 de julio de 2023, por orden de puntuación de mayor a menor:

NºORDEN	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	78.530.862-F	10,920
2	42.890.736-Z	10,130
3	45.457.764-N	9,799
4	42.890.978-A	9,252
5	42.890.815-R	9,238
6	78.535.563-Q	7,499

SEGUNDO. - Una vez superada la convocatoria, previamente a su integración en la correspondiente lista de reserva, los aspirantes deben presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la lista de reserva.

El plazo de presentación de los certificados será de Cinco Días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.

TERCERO. - La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en la página web de la Corporación www.cabildofuer.es en Ofertas de Empleo-Listas de reserva.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.